"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2024-MDM-ALC.

Marcavelica, 26 de enero del 2024.

VISTO:

El **Memorándum N° 012-2023-MDM-A,** de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 19 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la creación de los Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, las Agencias Municipales se establecen en aquellos Centros Poblados que, por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancia, requiere la desconcentración de determinados servicios municipales;

Que, conforme al detalle inserto en el **Memorándum N° 012-2024-MDM-A,** se autoriza a designar Agente Municipal, en el Centro Poblado Monterón, al **SR. GONZALES JARAMILLO RONY OMAR;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6), 32) y 35) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** Agente Municipal en el **CENTRO POBLADO MONTERÓN al SR. GONZALES JARAMILLO RONY OMAR,** con DNI N° **44325359,** por el periodo de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Agente Municipal designado deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y canalizar las necesidades prioritarias en el Centro Poblado Monterón y las funciones inherentes a los Agentes Municipales, aprobadas mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2011-MDM de fecha 20-04-2011. Además de aquellas que le encargue el despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda resolución de designación anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL